



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

FECHA	31 de agosto de 2022	HORA	8 00	A.M.	x	P.M.	
--------------	----------------------	-------------	------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00113-00	ANGELA MARIA DE LOS DOLORES PEREZ PEREZ	COLPENSIONES PORVENIR S.A.

ASISTENCIA

PROCESO 2022-00113	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	Ángela M. de los D. Pérez Pérez	SI
Apoderado Demandante	Clara Patricia Correa Jaramillo	SI
Apoderado Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	SI
Apoderado Porvenir S.A.	Alexander Marta Brijaldo	SI

ETAPAS

	PROCESO 2021-00184
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 070762022 (fol. 432-433). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl._106-107) Notificación Procuraduría fl. (115-116_)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 29 de abril de 2022 (fol. 427-429)

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1af09a0e-75c9-4966-b82c-5b3ddf76f136?vcpubtoken=83b4a5a2-8529-4be3-ae17-78aa2b188925>

6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve la demandante.
7. ALEGATOS	

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00113

El Despacho profiere la Sentencia **No. 278_ de 2022**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00113

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora **ANGELA MARIA DE LOS DOLORES PEREZ PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.714.440, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual del señor **ANGELA MARIA DE LOS DOLORES PEREZ PEREZ**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima, igualmente, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral del hoy demandante y a activar la afiliación del al régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **PORVENIR S.A** y a favor del demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos
RESUELVE	Sin recursos

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1af09a0e-75c9-4966-b82c-5b3ddf76f136?vcpubtoken=83b4a5a2-8529-4be3-ae17-78aa2b188925>

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de Colpensiones.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



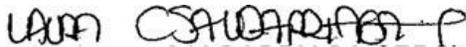
GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

ANGELA MARIA DE LOS D. PEREZ PEREZ
Demandante
C.C. 21.714.440
E mail:

CLARA PATRICIA CORREA JARAMILLO
APDO. DEL DEMANDANTE
C.C. 43614413
E-mail: claracorrea@sumalegal.com
T.P. 112.352

YESENIA CANO URREGO
APODERADO DE COLPENSIONES
T. P. 224.712
C.C.1.044.501.155
E-mail: mmaabogamde4@gmail.com

ALEXANDER MARTA BRIJALDO
APODERADO DE PORVENIR S.A.
T. P. 115.849
C. C. 79.985.203
E-mail abogados@lopezasociados.net



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/1af09a0e-75c9-4966-b82c-5b3ddf76f136?vcpubtoken=83b4a5a2-8529-4be3-ae17-78aa2b188925>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35277e6815c262ad1f690f19da20da1409173f6fe09b85b4f325014686904d15**

Documento generado en 31/08/2022 11:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>